

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 527
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1956

CORREO
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817
CONCESION N° 1905
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Barr. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1903).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 6034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición completa, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 olo del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
.. trimestral	22.50
.. semestral	45.00
.. anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	
Contratos de Sociedad,	0.30	palabra	0.35	más el 50%		—	
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M.N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N° 4955 del 23/10/56.— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	3514
" " A. S. " 4956 " 26/10/56.— Aprueba planillas de horas extras devengadas por personal dependiente del Ministerio	3514 al 3515
" " Econ. " 4957 " " — Paga una partida a la Administración de Vialidad de Salta.	3515
" " Gob. " 4958 " " — Deja sin efecto el carácter de Secretaria de la Biblioteca Provincial, a la Auxiliar 2° de la citada dependencia y la ascribe a la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera". . .	3515
" " " " 4959 " " — Ascende a una empleada de la Biblioteca Provincial y le confiere el carácter de Secretaria de la misma.	3515
" " " " 4960 " " — Deja sin efecto el decreto n° 2908 del 4/5/56, sobre designación de un empleado	3515
" " " " 4961 " " — Deja cesante a una ayudante de enfermera.	3515
" " " " 4962 " " — Acepta la renuncia presentada por dos Médicos y designa reemplazante.	3515 al 3516
" " " " 4963 " " — Designa Superintendente del Hogar de Nurses de la Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Eduardo Wilde.	3516
" " " " 4964 " " — Designa con carácter de Interino médico para el Hospital de Orán.	3516
" " " " 4965 " " — Designa mucama para el Hospital de Pichanal y reconoce servicios de una empleada. . .	3516
" " " " 4966 " " — Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio.	3516
" " " " 4967 " " — Reconoce un crédito a favor de un médico	3516 al 3517
" " " " 4968 " " — Reconoce servicios prestados por personal del Hospital de Metán.	3517
" " " " 4969 " " — Autoriza el viaje del Profesor Oscar Oñativia a la ciudad de Tucumán.	3517
" " " " 4970 " " — Reconoce los servicios prestados por un médico.	3517
" " " " 4971 " " — Reconoce los servicios prestados por dos médicos.	3517
" " " " 4972 " " — Concede licencia a dos médicos.	3517
" " Econ. " 4973 " " — Declara acogido a los beneficios del Decreto-Ley n° 117, a un establecimiento.	3518
" " " " 4974 " " — Modifica el artículo 1° del decreto n° 4801 del 16 del actual, referente a la venta de maderas, apeada en un lote fiscal.	3518
" " " " 4975 " " — Adjudica la provisión de dos máquinas de escribir.	3518
" " " " 4976 " " — Aprueba una resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	3518
" " " " 4977 " " — Reconoce un crédito a favor de Contaduría General de la Provincia.	3518 al 3519
" " " " 4978 " " — Paga una partida a favor de Contaduría General de la Provincia.	3519
" " " " 4979 " " — Reconoce un crédito a Contaduría General de la Provincia.	3519
" " " " 4980 " " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	3519
" " " " 4981 " " — Concede licencia a dos empleadas.	3519

RESOLUCIONES DE MINA:

N° 14690 — Otorga permiso para explotar o catear minerales -Expte. N° 100696-G.	3519 al 3520
N° 14689 — Otorga permiso para explotar o catear minerales -Expte. N° 100591-G.	3520
N° 14688 — Otorga permiso para explotar o catear minerales -Expte. N° 62084-L.	3520

EDITOS DE MINAS:

Nº 14643 — Exp. Nº 62.125 Z sp. Fortunato Zerpa.....	3520 al 3521
Nº 14641 — Exp. Nº 62.004-S-sp. Ramón Telmo Sánchez.....	3521

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14660 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Carmelo Vázquez y Félix Armando Saavedra.....	3521
Nº 14646 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Francisco Javier Copa.....	3521

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14658 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Nros. 296 y 297/56.....	3521
Nº 14645 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Nº 287/56.....	3521

LICITACION PRIVADA:

Nº 14633 — Administración Gral. de Aguas de Salta -Obra Nº 339 -Ampliación red cloacal en calle A. Brown entre A. Belgrano y Gral. Güemes.....	3521
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 14639 — Por Andrés Ilverto — Banco de la Nación Argentina- objeto precitados por Arnoldo Alfredo Lashenicht.....	3522
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14678 — De don Welindo Toledo.....	3521
Nº 14676 — De don Basilio Menghini.....	3521
Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos.....	3521
Nº 14662 — De don Anastacio Vilte.....	3521
Nº 14653 — De doña Dominga Gonza de Vera.....	3521
Nº 14652 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.....	3521
Nº 14647 — De don Miguel Burgos.....	3521
Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca.....	3521
Nº 14634 — De don Manuel Pereyra.....	3521
Nº 14622 — De doña Agustina Díaz de Martínez.....	3521
Nº 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez.....	3521
Nº 14624 — De doña Juana Díaz de Arias.....	3521
Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero.....	3521
Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro.....	3521
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote.....	3521
Nº 14592 — De don Teófilo Delfin Reyes y de doña Romelá Cáceres de Reyes.....	3521 al 3521
Nº 14590 — De don Simón Balaban.....	3521
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos.....	3521
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff.....	3521
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.....	3521
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva.....	3521
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa.....	3521
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin.....	3521
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.....	3521
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan.....	3521
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel.....	3521
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.....	3521
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina.....	3521
Nº 14538 — De María Mercedes Avendaño ó etc.....	3521
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera.....	3521
Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera.....	3521
Nº 14515 — De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc.....	3521
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera.....	3521
Nº 14513 — De Milagro Galvón.....	3521
Nº 14511 — De Floréncio Hermínio Orella o etc.....	3521
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra.....	3521
Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora.....	3521 al 3521
Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández.....	3521
Nº 14491 — De don Fabio Ovejero.....	3521
Nº 14489 — De don Abdo Chapak.....	3521
Nº 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia.....	3521

Nº 14483 — De don Julián Teseyra 3521

Nº 14481 — De don Leonidas Caludis 3521

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar 3524

Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén 3524

REMATES JUDICIALES:

Nº 14687 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo -Causa Nº 24279 3524

Nº 14682 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Felipe Bruno Pujol vs. Alfredo Salomón 3524

Nº 14681 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Carrma S. A. Ltd. Comité Inmob. y Fin. vs. Angelica Suedes de Y — Lamonaça 3524

Nº 14680 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ruiz Huidobro Aida Elena Saravia Cánepa vs. Julio Ruiz Huidobro 3524

Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo 3524

Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabre a vs. Juana Zúñiga de García 3525

Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga 3525

Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González 3525

Nº 14591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elordi, Ana Urresáza de vs. José Coll S. R. L. 3525

Nº 14487 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Domingo, Nicolás vs. Ramón Vila 3525

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 14684 — A don Luis Cortes 3525

Nº 14677 — Juan Peiró (h) vs. Antonia Teresa Quiroga de Rano 3525

SECCION JUDICIAL

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14679 — La Maderil Salteña S. R. Ltda. 3525 al 3528

COMPRA—VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14685 — De la sociedad Levin y Monteros S. R. L. 3528

COMPRA—VENTA DE LA MITAD INDIVISA:

Nº 14686 — Maquinarias de propiedad de Francisco Giner a favor de Francisco Martín Giner 3528

AVISO COMERCIAL:

Nº 14659 — Fernando Kaswalder y Francisco Dall' Agata 3528

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3528

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 3528

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3528

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 4955—E

SALTA, 23 de octubre de 1956.

Expte. nº 4190-C-56.

VISTO este expediente en el que el señor OSCAR FIGUEROA GUEMES solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12,

**EL Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 639 de

fecha 24 de setiembre del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DEJARAR COMPUTABLES en

los servicios y condiciones establecidas por el Decreto-Ley Nº 9316/46, SEIS (6) AÑOS Y NUEVE (9) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor OSCAR FIGUEROA GUEMES Mat.

Ind. Nº 3.890.621 para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ESTABLECER en \$ 12.452,35 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CIN-

CO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser

ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social

en concepto de aportes de afiliado y patronal en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo artículo 20 del

Decreto Ley Nº 9316/46 y artículo 5º de la Ley 1411 (Convenio de Reciprocidad).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón

Escopía
Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO Nº 4956—A

SALTA, 26 de octubre de 1956.

Expte. nº 22.947/56.

VISTO este expediente las planillas de horas extras devengadas por diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública durante los meses de julio a setiembre del año en curso y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal interino de la Provincia

DECRETA:
Art. 1º — Apruébase las planillas de horas extras devengadas por diverso personal depen-

diante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante los meses de julio a setiembre del corriente año, que corren agregadas al presente expediente las que ascienden a la suma de \$ 17.621.99 m/n. (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación a las partidas globales previstas en el Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal c) 2 y e) 2- Parciales 5 y 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia respectivamente.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 4957—E

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 4096-V-956.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita el reintegro de la suma de \$ 517.213.62, invertida en el Plan de Obras Públicas con fondos provinciales y nacionales durante el período 1/9/56 al 30/9/56, conforme a las planillas de balances de imputaciones y compromisos que corren agregados a estos obrados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 517.213.62 (Quinientos diecisiete mil doscientos trece pesos con 62/100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro de la inversión realizada, con imputación a las partidas de la Ley de Presupuesto en vigor que se detallan en la planilla que corre a fs. 5, confeccionada por la Sección Contabilidad de Imputaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Felix Alonso Ferreró
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4958—G

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 7106/56

VISTAS las notas de fecha 13 de julio y 18 de setiembre del año en curso, de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", mediante la cual solicita se deje sin efecto el carácter de Secretaria de la citada dependencia, de la Sra. Carmen Gladys Iniguez de Capobianco, dispuesta por decreto nº 12992 del 14/1/55, como asimismo se disponga la adscripción de la citada empleada a otra dependencia, de conformidad a las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se efectuara

en la repartición citada y el que fuera dispuesto por Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Nº 28 de fecha 2/8/56,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Secretaria de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a la Auxiliar 2º de la citada dependencia señora CARMEN GLADYS INIGUEZ DE CAPOBIANCO, y el que le fuera conferido por decreto nº 12992 de fecha 14/1/55.

Art. 2º — Adscribese a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a la Auxiliar 2º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora CARMEN GLADYS INIGUEZ DE CAPOBIANCO.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia:

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4959—G

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 8025/56.

VISTA la nota de fecha 24 de setiembre del año en curso, de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ascíndese al cargo de Oficial 6º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a la Auxiliar 4º de la citada dependencia, señora MARIA CRISTINA DOMINGUEZ DE NOVOA, con anterioridad al día 6 de agosto ppto.

Art. 2º — Confiérese a partir de la fecha del presente decreto, el carácter de Secretaria de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a la Oficial 6º de la misma dependencia, señora María Cristina Dominguez de Novoa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4960—A

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 22.312/56.

VISTO este expediente en el cual el señor Jefe de Medicina Preventiva informa que el señor Víctor Armando Alemán, designado Inspector de Higiene por decreto Nº 2908, del 4 de mayo del año en curso, no se hizo cargo de sus funciones;

Por ello, atento a la necesidad de proveer dicho cargo y teniendo en cuenta los informes producidos por la Oficina de Personal y el

Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2908, de fecha 4 de mayo del corriente año, por el que se designó Inspector de Higiene al señor Víctor Armando Alemán, L. E. Nº 3.945.938 con la categoría 2º de Personal Transitorio a Sueldo.

Art. 2º — Designase como Personal Transitorio a Sueldo categoría segunda para desempeñar las funciones de Inspector de Higiene de la Sección Higiene y Bromatología al señor MARTIN GABRIEL RIOS, L. E. Nº 3.924.283, a partir de la fecha en que tome servicio, debiendo liquidarse los haberes respectivos con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4961—A

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 22.785/56

VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante con anterioridad al día 25 de agosto del corriente año a la Ayudante "Enfermera" Categoría 1º- Personal Administrativo técnico Transitorio a sueldo del Centro de Vía Respiratorias para Varones, Sra. ASUNCION FERNANDEZ DE GUTIERREZ, L. C. Nº 3.210.011

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4962—A

SALTA, 26 de octubre de 1956

VISTO las renunciaciones interpuestas; atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro y a la propuesta formulada por el Interventor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde",

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 11 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. HUGO SARAVIA CANEPA -L. E. Nº 3.953.512- al cargo de Profesor de Anatomía de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"; y designase en su reemplazo al doctor EDGAR CISNEROS L. E. Nº 3.491.373-, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Aceptase con anterioridad al día 15 de octubre en curso, la renuncia presentada por el doctor JOSE ANTONIO CORNEJO L. E. Nº 4.036.741- al cargo de Profesor de Dietética de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"; y designase en su reemplazo a la Srta. BERTA YAZLLE- L. C. Nº 9.495.316-, con anterioridad al día 15 de octubre en curso,

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4963—A

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 22.163/56

VISTO el nombramiento solicitado por el Director Interventor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", para la Srta. Rosa Quiñonero, quien se desempeña como Superintendente del Hogar de Nurses en dicho establecimiento, con carácter ad-honorem desde marzo del año 1955; y atento a lo informado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 1º de octubre en curso, Superintendente del Hogar de Nurses de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", a la Srta. ROSA QUIÑONERO, L. C. Nº 0.821.992, en la Categoría 2º, Personal transitorio a sueldo, debiéndole imputarse el gasto a la Partida Global prevista en el Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4964—A

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 22.735/56.

VISTO este expediente y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase con carácter interino Oficial 3º -Médico Auxiliar- del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, al doctor JUAN D. GARAY, L. E. Nº 2.742.180, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras el titular Dr. Carlos Navarro se desempeña como Director interino del citado nosocomio.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendi-

do con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON**

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 4965—A

SALTA, 26 de octubre de 1956.

Expte. Nros. 21.744/56 y 22.928/56.

VISTO estos expedientes y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 1º de octubre en curso, Mucama -personal de servicio transitorio a sueldo- categoría 9º del Hospital "Vicente Arroyabe" de Pichanal, a la señorita NILDA HOMSE (documentos de identidad en trámite), en la vacante por ascenso de la Sra. Rosa Elba Vda. de Padilla. (Expte. Nº 21.744/56).

Art. 2º — Reconócanse los servicios prestados por la señorita ALCIRA RAMONA SERVANTES, L. C. Nº 1.446.661, Auxiliar del Servicio de Rayos X de la Asistencia Pública -categoría 6º- personal transitorio a sueldo, desde el 1 al 30 de setiembre del corriente año. (Expte. Nº 22.928/56).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con cargo a las partidas globales previstas en el Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- a) 2- Parciales 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en su orden y respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON**

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4966—A

SALTA, 26 de octubre de 1956

Exptes. Nros. 22.819/56, 22.915/56 y 22.798/56.

VISTO estos expedientes y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócanse los servicios prestados por la señora TERESA VEGA DE RODRIGUEZ L. C. Nº 2.736.088, como personal de Servicios Generales transitorio a sueldo del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, -categoría 7º-, desde el 3 al 17 de setiembre pasado, en reemplazo del titular de dicho cargo señor Nieve Juarez en uso de licencia por enfermedad. (Expte. nº 22.819/56).

Art. 2º — Reconócanse los servicios prestados por la señorita EUGENIA CABALLERO L. C. Nº 3.671.423, como Mucama -personal de servicio transitorio a sueldo- categoría 9º, del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, des-

de el 1º al 31 de agosto del corriente año. (Expte. nº 22.819/56).

Art. 3º — Designase con carácter interino a contar desde el 18 de octubre en curso, Cocinera categoría 6º- personal de servicio transitorio a sueldo del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de la Merced, a la señorita CARMEN ROSA PASTRANA, C. I. Nº 38.642, mientras la titular de dicho cargo Srta. Angela P. Arroyo se encuentre en uso de licencia reglamentaria. (Expte. nº 22.915/56).

Art. 4º — Designase con carácter interino a contar desde el día 4 de octubre en curso, Mucama -categoría 9º- personal de servicio transitorio a sueldo del Consultorio Barrio Sud, a la señorita TERESA DEL CARMEN LUNA C. I. Nº 89.711, mientras la titular de dicho cargo Sra. Eneida R. de Aguirrebengoa se encuentra en uso de licencia reglamentaria. (Expte. nº 22.798/56).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón**

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4967—A

SALTA, 26 de octubre de 1956

Expte. nº 22.093/56

VISTO lo solicitado por el doctor Sergio E. Frias en el sentido de que le sea liquidada la sobreasignación como Médico de Guardia de la Asistencia Pública, reemplazante del doctor Jorge Barrantes, en el tiempo comprendido desde octubre a diciembre de 1955; y,
CONSIDERANDO:

Que la sobreasignación de referencia fijada por decreto Nº 15.012/55 tuvo carácter personal por cuanto en el mismo se mencionaba expresamente a los médicos de Guardia beneficiarios de aquella;

Que no obstante ello es criterio de este Ministerio que el beneficio en cuestión debió extenderse hasta los médicos reemplazantes, pues los mismos cumplen las mismas funciones que los titulares, criterio éste sustentado en oportunidad de dictarse el decreto Nº 2563 de fecha 13 de abril último, que prorroga la citada sobreasignación para regir durante el año en curso, con el agrégado de que la misma "se hace extensible a médicos de guardia que se desempeñen en carácter interino, o en reemplazo";

Por lo tanto y atento a lo informado por el Departamento Contable y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a razón de \$ 400 % (Cuatrocientos pesos moneda nacional) mensuales, por el tiempo comprendido entre el 3 de octubre al 31 de diciembre de 1955, a favor del doctor Sergio E. Frias, en concepto de sobreasignación como Médico de Guardia de la Asistencia Pública, funciones que desempeñó en reemplazo del Dr. Jorge J. Barrantes; y por pertenecer a un ejercicio vencido y ya ega-

rado a dicho crédito le son concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado a Contaduría General de la Provincia, para ser reservado hasta tanto se arbitren los fondos correspondientes para cancelar el crédito de referencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4968-A

SALTA, Octubre 26 de 1956.

Expediente n.º 22.773/56.

Visto este expediente y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital de "El Carmen" de Matán, por el personal que a continuación se detalla, en la categoría y fecha que en cada caso se especifica:

Srta. María Alicia Villagra, L. C. Nº 1.326.902, Mucama -categoría 9ª personal de servicio transitorio a sueldo, desde el día 7 al 29 de setiembre pasado en reemplazo de la titular Elsa Rosa Arias en uso de licencia reglamentaria.

Srta. Mercedes Lilia Aleman, L. C. Nº 1.834.879 Mucama -categoría 9ª Personal de servicio transitorio a sueldo, desde el 7 al 24 de setiembre pasado en reemplazo de la titular Julia Romano en uso de licencia reglamentaria.
Sra. María Catalina Villagra de Meserqui, L. C. Nº 9.467.869, Cocinera -categoría 8ª personal de servicio transitorio a sueldo, desde el 10 al 25 de setiembre pasado, en reemplazo de Elisa G. de Arena en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con imputación al Anexo E Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2| de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4969--A

SALTA, 26 de octubre de 1956

VISTO la gravedad que asume el problema del alcoholismo en la Provincia, tanto por su repercusión en las relaciones de trabajo, como en la organización familiar, la salud individual y en la vida social de sus habitantes; y,

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia llevar a cabo un estudio de campo que permita establecer los datos efectivos para iniciar una campaña contra el alcoholismo;

Que la Universidad Nacional de Tucumán dispone de equipos y técnicos, que podrán colaborar con eficiencia en el estudio de los problemas médicos y sociales que plantean los alcoholistas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorizar el viaje del Profesor OSCAR OÑATIVIA a la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el propósito de recabar a las autoridades universitarias de la citada provincia, la colaboración indispensable para la iniciación de su problema de campo de la provincia de Salta, cometido que deberá cumplir en el menor tiempo posible.

Art. 2º — Asignase al mencionado profesional, un viático de DOSCIENTOS PESOS NACIONALES (\$ 200.—), diarios, dejándose establecido que los gastos de movilidad le serán reembolsados a su regreso, en oportunidad de la rendición de cuentas correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4970--A

SALTA, 26 de octubre de 1956

Exptes. Nros. 22.690 y 22.707/56.

VISTOS estos expedientes en los cuales se solicita reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Marcelo Krausse; atento a lo informado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARCELO KRAUSSE -L. E. Nº 164.866 como Oficial 7º -Médico de Consultorio de la Asistencia Pública- desde el día 4 al 7 de setiembre pasado, por haberse desempeñado en reemplazo del titular del cargo Dr. Julio Ibáñez, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. (Expte. Nº 22.690/56).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARCELO KRAUSSE L. E. Nº 164.866- como Oficial 7º -Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, desde el 17 de setiembre pasado y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular del cargo, Dr. Juan Pablo Guíñez. (Expte. nº 22.707/56).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2| de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4971--A

SALTA, 26 de octubre de 1956

Exptes. N.ºs. 22.691 y 22.916/56

VISTO estos expedientes y atento a lo mani-

festado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN CARLOS MARTEARENA, L. E. Nº 3.942.631, como Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, desde el 10 al 23 de setiembre pasado, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Tufik Samán que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expte. nº 22.691/56).

Art. 2º — Reconócese una guardia desempeñada el día 28 de setiembre pasado, por el doctor ELIAS YAZLLE L. E. Nº 3.905.133, en reemplazo del titular del cargo Dr. Domingo Constanto, Médico de Guardia de la Asistencia Pública -Oficial Mayor- quien se hallaba en uso de licencia por enfermedad. (Expte. nº 22.916/56)

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2| de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4972--A

SALTA, 26 de octubre de 1956

Exptes. Nros. 22.893/56 y 22.937/56.

VISTO en estas actuaciones las licencias extraordinarias solicitadas por los Dres. Ricardo Giménez y Kjeld Quist Christensen; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro en cada uno de los citados expedientes;

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concedense treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial 7º -Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Capital- Dr. RICARDO GIMENEZ L. E. Nº 3.950.966 a partir desde el 27 de setiembre ppdo, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 32º 2º párrafo de la Ley 1882 en vigencia. (Expte. nº 22.893/56)

Art. 2º — Concedense ocho (8) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial Principal -Médico Regional de Aguaray- Dr. KJELD QUIST CHRISTENSEN C. de L. Nº 33.133 (No posee Libreta de enrolamiento por ser extranjero), a contar desde el 8 del cte, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 30º último párrafo de la Ley Nº 1882 en vigencia. (Expte. nº 22.937/56).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4973—E

SALTA, 26 de octubre de 1956
Expte. n° 2867-R-1956.

VISTO este expediente en el que el señor Julio Liotti como apoderado de la razón social "Construcciones Toschi Hnos. S. C." solicita se declare a la misma acogida a los beneficios de exención de impuestos del Decreto Ley Nº 117 de fecha 27 de febrero ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha firma se encuentra encuadrada en las disposiciones del Decreto Ley mencionado en lo que se refiere a la fabricación de galpones;

Que es propósito de esta Intervención Federal estimular al desarrollo en las empresas particulares que representan fuentes de trabajo reportando al mismo tiempo como actividades productivas los consiguientes beneficios a la economía de la Provincia;

Que el dictámen del señor Fiscal de Estado en el presente caso es favorable a la exención solicitada, como así también el informe de la Dirección General de Rentas;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Declárase acogido a los beneficios del Decreto Ley Nº 117, de fecha 27 de febrero ppdo., al establecimiento de la razón social "Construcciones Toschi Hnos. S. C.", ubicado en la calle Uruguay- Barrio Tres Cerritos- de esta Ciudad, en lo que se refiere únicamente a la fabricación de galpones de hormigón armado vibrado premoldeado y no así en lo que respecta a sus actividades como empresa de construcciones.

Art. 2º — El plazo de exención de impuestos establecidos por el Decreto-Ley expresado precedentemente, se computará a partir desde la fecha en que entre a producir el establecimiento de referencia, condición que quedará cumplida mediante la comunicación respectiva del Industrial y la constatación correspondiente por la Dirección General de Rentas.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón**

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4974—

SALTA, 26 de octubre de 1956
Expte. n° 1989-B-1956.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se rectifique el Decreto Nº 4801 de fecha 16 del corriente mes, cuya copia corre a fs. 17, por haberse deslizado un error, en cuanto a la cantidad de madera apeada en la fracción 40 del lote fiscal Nº 3, cuya venta se autoriza por el mismo,

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 4801 del 16 del corriente mes y año, cuyo texto queda redactado como sigue:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a proceder

la venta directa por concurso de precios de 43.552 m3. (Cuarenta y nueve metros, quinientos cincuenta y dos decímetros cúbicos) de madera de origen fiscal, intervenida por el Departamento Forestal de Tartagal, y que fuere apeada dentro de la fracción Nº 40 del lote fiscal Nº 3, según planillas de medición corriente a fs. 11 y 12 y detalladas en el informe de fs. 13".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón**

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4975—E

SALTA, 26 de octubre de 1956
Expte. n° 2760-S-1956.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas gestiona la provisión de dos máquinas de escribir que le resultan imprescindibles para el normal funcionamiento de sus oficinas; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado oportunamente el concurso de precios autorizado por Resolución Nº 103/56 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas conforme a las prescripciones de los artículos 10 inciso c) y 11, inciso b) del Decreto Nº 3583/54, corresponde adjudicar su provisión a la firma Olivetti Argentina S. A., por ser ésta la única que concurrió al mencionado concurso;

Por ello, atento a las necesidades de la repartición recurrente y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Adjudícase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. la provisión de dos máquinas de escribir para la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas según las características que se expresan a fojas 6, por la suma total de \$ 16.175.— m/n. (DIEZ Y SEIS MIL CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C- Inciso VII- Otros Gastos- Principal b) 1- Parcial 10, de la Ley de Presupuesto en vigor. Orgeti de Pago Anual Nº 64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón**

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4976—E

SALTA, 26 de octubre de 1956
Expte. n° 4291-C-1956.

VISTO este expediente en el que el señor Carlos Rene Avellaneda solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Repartición hace lugar a la solicitud por el recurrente por encuadrar-

se en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 15,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 658 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 3 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al señor Carlos Rene Avellaneda, Mat. Ind. Nº 3.954.896, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley Nº 77/56, cuyo importe total con más los intereses del cuatro (4%) por ciento capitalizados anualmente, alcanza a la suma de \$ 16.717.61 m/n. (DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON SENTENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe que deberá imputarse a la cuenta. "SUBSIDIO — DECRETO LEY 77/56".

"Art. 2º — RETENER del importe mencionado en el artículo anterior, la suma que en concepto de Préstamo Personal, con sus respectivos intereses adeudada a esta Caja el señor Avellaneda y que le fuera otorgado de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 14682/55."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón**

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4977—E

SALTA, octubre 26 de 1956
Expte. n° 4532-C-1956.

VISTO este expediente por el que la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección General de Compras y Suministros eleva para su liquidación facturas pendientes de pago por la suma total de \$ 1.086.— m/n., correspondientes a acreedores varios que se detallan a fs. 2 a 10 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito por un importe total de \$ 1.086.— m/n. (UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Líquidese a favor de Contaduría General de la Provincia la suma de \$ 1.086.— (UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que por intermedio de su Tesorería General, proceda a abonar directamente a los beneficiarios las facturas que se detallan de fs. 2 a 10 de estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G- Inciso Único OTROS GASTOS- Principal 3- Parcial 7- DEUDA PUBLICA- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4978—E

SALTA, octubre 26 de 1956

Expte. nº 4555-C-1956.

VISTO este expediente en el que la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección General de Compras y Suministros eleva para su liquidación, facturas pendientes de pago por la suma total de \$ 1.837.702.89 m/n., correspondientes a acreedores varios que se detallan a fs. 1 a 9 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Páguese a favor de Contaduría General de la Provincia, la suma total de \$ 1.837.702.89 m/n. (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que por intermedio de su Tesorería General, proceda a cancelar directamente a los beneficiarios las facturas que se detallan de fs. 1 a 9 de estos obrados y que forman partes del presente decreto, con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO — Decreto Nº 5802/53".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4979—E

SALTA, octubre 26 de 1956

Expte. nº 4533-C-1956.

VISTO este expediente por el que la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección General de Compras y Suministros eleva para su liquidación facturas pendientes de pago por la suma total de \$ 125.951.10 m/n.; correspondientes a acreedores varios que se detallan a fs. 2 a 25 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por un importe total de \$ 125.951.10 m/n. (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINQUEN-

TA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL,) a favor de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Líquidese a favor de Contaduría General de la Provincia la suma de \$ 125.951.10 m/n. (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que por intermedio de su Tesorería General, proceda a abonar directamente a los beneficiarios, las facturas que se detallan de fs. 2 a 25 de estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G- INCISO UNICO- OTROS GASTOS Principal 3- Parcial 7- DEUDA PUBLICA de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4980—E

SALTA, octubre 26 de 1956

Expte. nº 2554-C-56.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 18.290.— m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondiente del ex-Senador Provincial don GUILLERMO NICOLAS BAZAN; y, atento a que por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 18.290.— m/n. (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 18.290.— m/n. (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G- INCISO UNICO Partida Principal 3- Parcial 7- Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4981—E

SALTA, 26 de octubre de 1956,

VISTO este expediente por el que las empleadas de Dirección General de Rentas, señora Lucy Ríos D. de Aguirre y de Dirección General de Inmuebles, señora Hilda L. M. de Gauffin, solicitan cuarenta y dos (42) días de licencia, por hallarse comprendidas en las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1882;

Por ello, y atento a los certificados que corren agregados a estas actuaciones, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concedense, cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, por encontrarse comprendidas en las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1882 a las siguientes empleadas:

Lucy R. de Aguirre, Auxiliar 3º -Dirección General de Rentas, a partir del 17/9/56.

Hilda L. M. de Gauffin, Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, a partir del 18/9/56.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos Segón

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 14690 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—
EXPEDIENTE Nº 100696—G

SALTA, Setiembre 21 de 1956.—

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por Don Alberto González Riojas, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26722/49;

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia

Dispone:

1º — Otórgase a Don Alberto González Riojas, permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, por el término de Trescientos (300) días, y en una superficie de Dos Mil (2000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 4 y 5 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el Abra de Condor desde donde se midieron 1.200 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden

dieron 5555 metros al Este, 3600 metros al Sur, 5.555 metros al Oeste y finalmente 3.600 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada resulta superpuesta en 2,5 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en expediente N° 100636—Ch—54 y en 42,5 hectáreas aproximadamente al tramitado en expediente N° 2012—T—53, encontrándose además dentro de la zona solicitada, la mina San Antonio tramitada en expediente N° 1909—G—52, cuyos derechos debe respetar.—

Los terrenos afectados, según manifestación del interesado son de propiedad de la señora Corina Aráoz de Campero, domiciliada en la calle Mitre 356 de esta ciudad.—

2º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 21 del mes de Octubre próximo y vencerá el día 17 del mes de Agosto de 1957.—

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 8.—), que se agrega a fs. 24.— (Art. 4º, inc. 3º, Ley 10.273).—

4º — El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 25, que forman parte de esta disposición.—

5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, dése testimonio, repóngase, tómesese nota por el Departamento de Registro Gráfico y cumplido Resérvese en Escribanía de Minas.—

DISPOSICION N° 103.—

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 5/11/56.—

N° 14689 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—
EXPEDIENTE N° 100.591-G

SALTA, Setiembre 17 de 1956.—

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por Don Mario Alberto González Iriarte, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto N° 26.722/49,

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia

Dispone:

1º — Otórgase a Don Mario Alberto González Iriarte, permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, por el término de Trescientos (300) días, y en una superficie de Dos Mil (2.000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 4 y 5 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del pueblo de Acoite desde donde se midieron 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.300 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sur, 2.000 metros al Oeste y finalmente 5.700 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 420 hectáreas a los cateos tramitados en expedientes Nos: 2013—A—53, 2030—G—53 y 2185—C—53 y dentro de la misma zona se encuentra la Mina "San Cayetano" expte. N° 1712—G—50 con una superficie de 27 hectáreas quedando, por lo tanto, una superficie libre de 1.553 hectáreas aproximadamente.—

En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1.800.—

Los terrenos afectados según manifestación del interesado a fs. 2, son de propiedad de la sucesión de la Sra. Corina Campero de Figueroa, con domicilio en la calle Mitre 336 de esta ciudad.—

2º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 18 del mes de Octubre próximo, y vencerá el día 14 del mes de Agosto de 1957.—

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (Ocho Pesos Moneda Nacional), que se agrega a fs. 16.— (Art. 4º, inc. 3º, Ley 10.273).—

4º — El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 17, que forman parte de esta disposición.—

5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, dése testimonio, repóngase, tómesese nota por el Departamento de Topografía y Registro Gráfico y cumplido Resérvese en Escribanía de Minas.—

DISPOSICION N° 104.—
LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 5/11/56.—

N° 14688 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—
EXPEDIENTE N° 62.084-L

SALTA, Julio 31 de 1956.—

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o explotación formulada por Don Vicente Lico, y

CONSIDERANDO:
Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto N° 26.722/49,

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia

Dispone:

1º — Otórgase a Don Vicente Lico, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, por el término de Tres-

cientos (300) días, y en una superficie de Dos Mil (2.000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 5 y 6 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: El punto de partida P. P. es la confluencia del Río Acoyte con el Arroyo de la Huerta, de donde se medirán las líneas siguientes: P. P.—A de 4.000 metros Sud; A—B de 4.000 metros Este; B—C de 5.000 metros Norte; C—D de 4.000 metros Oeste y D. P. P. de 1.000 metros Sud, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada.—

Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 75 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. Nos. 2121—C—53, 2125—Z—53, 62.080—L—55 y 2013—A—53, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1925 hectáreas.—

Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en esta ciudad calle Mitre 356.—

2º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 31 del mes de Agosto próximo y vencerá el día 27 del mes de junio de 1957.—

3º — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 8.—), que se agrega a fs. 14.— (Art. 4º, inc. 3º, Ley 10.273).—

4º — El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 15, que forman parte de esta disposición.—

5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, dése testimonio, repóngase, tómesese nota por el Departamento de Topografía y Registro Gráfico y cumplido Resérvese en Escribanía de Minas.—

DISPOSICION N° 96.—

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 5/11/56.—

EDICTOS DE MINAS

N° 14643 — EXPEDIENTE NUMERO 62.125 "Z". — SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES Y LA POMA — PRESENTADA POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EL DIA SIETE DE JUNIO DE 1955 HORAS DOCE: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez

días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señores

Jefe: se ha efectuado la ubicación Gráfica de la misma en el plano minero para lo cual se ha tomado como punto de referencia la cumbre del Nevado de Ácay y se midieron desde aquí 1000 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Norte, y por último 5.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 615 hectáreas aproximadamente al cateo Ex N° 100, 578 — W — 54 — resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1385 hectáreas; además la zona solicitada abarca en parte el departamento de la Poma y en parte el Rosario de Lerma y resulta no estar comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1° Decreto 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero a la que el interesado deberá expresar su conformidad si así lo estuviere. —

OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, abril 24 de 1956 — Hector Hugo Elias, Salta, 7 de setiembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 16 de Octubre de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22/10 al 5/11/56

N° 14641 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMON TELMO SANCHEZ:

EL DIA ONCE DE ENERO DE 1955 — HORAS DIEZ Y DIEZ, en EXPEDIENTE NUMERO 62.004 — "S" — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Según los datos dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaraciones de fs. 3 y 5, y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 52 hectáreas a las minas "ROSARIO" exp. N° 1696 — S — 49. "MERCEDES" exp. N° 1536 — S — 46 — y "SALAR DEL MILAGRO" exp. N° 1448 — J — 45 — y en 479 hectáreas aproximadamente a los cateos tramitados en exp. Nros. 100533 — G — 54 —, 100501 — D — 54 — y 100502 — G — 54 — resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.469 hectáreas. — Igualmente, con-

forme a lo dispuesto en memorandum DM—5)55, cúmplame informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la zona de seguridad. (Art. 1° — Decreto N° 14.587/46). — SECCION TOP. Y REG. GRAFICO — enero 27 de 1956. — H. Hugo Elias. — Salta, 1° de Octubre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repongase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 17 de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22/10 al 5/11/56

EDICTOS CITATORIOS

N° 14660 — REF: Expte. 14221/48. — CARMELLO VALDEZ Y FELIX A. SAAVEDRA s. r. p] 23-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmelo Valdez y Felix Armando Saavedra tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 76,65 l/segundo a derivar del río La Silleta, 146 Has. del inmueble denominado "El Prado", catastro N° 23050 (Parte integrante del catastro 4439). — En estiaje, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,513 partes del río La Silleta por la acequia Hoyos y Güemes, durante 30 días al mes.

SALTA, Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 26/10 al 9/11/56.

N° 14646 — REF: Expte. 14.362/48. — FRANCISCO JAVIER COPA s. r. p]. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Javier Copa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo a derivar del río La Viña, por la acequia comunera, 5 Has. del inmueble "Sin nombre", catastro 134 ubicado en el Departamento La Viña. — En estiaje, la propiedad tendrá turno de 24 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. —

e) 23/10 al 6/11/56. —

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14658 — "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 296 y 297/56. —

Por el término de 10 días a contar del 26 de Octubre próximo, llámase a Licitaciones Públicas Nos: 296 y 297/56, para la contratación

del Transporte de Materiales de Inyección y Transporte de Materiales en General, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio. —

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del pliego \$ 40. — m/n., cada uno. — Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador. —

e) 25/10 al 7/11/56. —

N° 14645 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 287/56

Por el término de 10 días a contar del 21 de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública N° 287/56 para la contratación de la mano de obra para la EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, cuya apertura se efectuará el día 2 de noviembre del cte. año en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consulta, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del pliego \$ 40,00 m/n. —

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 22/10 al 2/11/56.

LICITACIONES PRIVADAS

N° 14683 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. —

Llámase a licitación privada para la ejecución de la Obra N° 330: Ampliación Red Cloacal en Calle A. Brown Entre A. Belgrano y General Güemes de esta Capital, a realizarse bajo el régimen de "obra por cuenta de terceros" y que cuenta con un presupuesto básico de \$ 17.953,63 m/n. (Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos con Sesenta y Tres Centavos Nacional). —

Los sobres con las propuestas que se presentarán serán abiertos el día 9 de noviembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en la Secretaría de A. G. A. S., calle San Luis N° 52 — Salta. —

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o retirados sin cargo de la División Obras Sanitarias de A. G. A. S. —

La Intervención de A. G. A. S. SALTA, Octubre de 1956.

e) 2/11/56.

REMATE ADMINISTRATIVO.

Nº 14639 — POR: ANDRES ILVENTO — AD

MINISTRATIVO — UTILES PARA AVICULTURA Y LABRANZA

El día ocho de noviembre de 1956 a horas 17 remataré en el local de la Agencia "Siam" calle San Martín 549, por disposición del Directorio del Banco de la Nación Argentina, los objetos prendados a su favor por el Sr. Arnoldo Alfredo Lachanicht Sin Base, al mejor postor dinero de contado.

Una incubadora usada "Cooper" Nº 90, cap. 350 huevos, cal. a mechero.

Una criadora usada reforzada "Cooper" Nº 91, de 4 pisos, con comedero y bebedero, para 350 pollos.

Una criadora usada "Rex" Nº 524, con comedero y bebedero, para 140 pollos.

Una incubadora usada "Rex" Nº 523, cap. 140 huevos, cal. a mechero.

Un tractor usado marca "Case C. C.", con motor a Agricol Nº 4120, serie 4202017, de 24 H. P. con rueda a pontones en parte trasera y con cubiertas medidas 600 x 16 parte delantera, con arranque a nafta, de frenos independientes a las ruedas y freno de mano a las poleas.

Un arado usado marca "Capobianco" de cuatro discos, de 26", con levante automático, para tractor a rulemanes nº 3526 con una rueda, marca "Capobianco". — Dichos objetos se encuentran en el poder del depositario judicial Sr. E. C. Martorell, donde podran ser examinados.

Seña 30 % Comisión a cargo del 0 de los adquirentes s/Arancel. — "Boletín Oficial" 10 días y diario "Norte" cinco días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscriptor Martillero

Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta.

e) 22/10 al 5/11/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Rrías Almagro, se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Anibal Urribarri — Secretario.

e) 2/11 al 13/12/56.

Nº 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini,

por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 2/11 al 13/12/56.

Nº 14669 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30/10 al 11/12/56.—

Nº 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26/10 al 7/12/56.

Nº 14653 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

24/10 al 5/12/56.

Nº 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23/10 al 4/12/56.—

Nº 14647 — CITACION:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23/10 al 4/12/56.—

Nº 14638 — SUCESORIO.

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 22/10 al 3/12/56.

Nº 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 19/10 al 30/11/56

Nº 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.

e) 19/10 al 30/11/56

Nº 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez. SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56.

Nº 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18/10 al 29/11/56.—

Nº 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16/10 al 27/11/56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia. 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15/10 al 26/11/56.—

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Neilo Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer

sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—
ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.— SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14581 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14549 — Sucesorio. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

3|10 al 15|11|56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Avedaño y Filomena Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori
Secretario

e) 1º|10 al 13|11|56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nomin. declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gaetana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Doncella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.

e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguero ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Millagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.—

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Ruiz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Se

cretaria, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 24/9 al 6/11/56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 24/9 al 6/11/56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Torro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario
e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría Salta 8 de Junio de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14488 — EDICTO SUOCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario
e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori, — Secretario.
e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14674 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Domitila Echa-

gue Vda. de Escobar — Posesión Treintañal", cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras", lugar el "Bordo", Departamento Chicomana, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mendoza y al Oeste, con Nestor Patrón Costas, y de una superficie de 1 Has. 3.268,59 m2., bajo apercibimiento de ley.— Salta, 25 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 31/10 al 28/11/56.—

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén. Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente.— Salta, Septiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/10 al 7/11/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14687 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día siete de Noviembre de 1956 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad. Remataré Sin Base, Una Jardinería usada de tamaño mediano, Un caballo de tiro manso de siete a ocho años de edad, Un juego de arneses completo, Dos arados chicos usados; Un cuerpo de rastra usado, Un rastrillo, pala, pico, machete y varios otros efectos los que pueden ser revisados en el domicilio del martillero, el caballo estará, en el día del remate a partir de las 14 hs. en el lugar de la subasta para que pueda ser revisado por los interesados.

Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Penal en la Causa Nº 24279 comisión de arancel a cargo del comprador edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial, y Norte".

e) 5 al 7/11/56.

Nº 14682 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE

El día 14 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base una máquina de moler especias marca "DAYTON", y una báscula con sello de "Bianchetti Hnos.", que los interesados pueden revisar en Florida 430, Ciudad, domicilio del ejecutado y depositario judicial. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nomin. en juicio "Ejecutivo- Felipe Bruno Pujol vs. Alfredo Salomón- Expte. 17.948/53.— En el acto del remate 30% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Miguel A. Gallo Castellanos- Dto. 20 de Febrero 496 Dto. D— Teléf. 5076.

e) 2 al 6/11/56.

Nº. 14681 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL.

El día 27 de noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Con Base de \$ 54.308.— m/n., una heladera eléctrica marca "Cárma", fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo ZE— 66 (acero) Nº 637 completamente equipada, y una fabricadora conservadora eléctrica de helados de igual marca, modelo Z— 160—8 Nº 352, con su espátula mágica Nº 1.330 y también completamente equipada.— Depositario: Sr. José D. Saicha; pudiendo revisarse los bienes en Alvarado 170, Ciudad.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin. en juicio seguido por Cárma S. A. Ind. Com. é Inmb. y Fin. contra la Sra. Angelica Sueldo de Lamónaca.— En el acto, 30% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Miguel A. Gallo Castellanos- Dto. 20 de Febrero 496 Dto. D— Tel. 5076.

e) 2 al 6/11/56.

Nº 14680 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE —

Productos de farmacias y muebles

El día 15 de noviembre a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base, los productos de farmacia y muebles que se indican a continuación: 48 fcos. Germilisin estabilizado; 72 fcos. Pan B x 20; 72 pomcs de Poil sulfón; 4 vitrinas; estantería de 3 cpos.; 1 mesa mostrador y 2 cpos. de estanterías de vidrios. Depositario Judicial: Julio Ruiz Huidobro, domicilio en el Galpón, Sda. Sec. Dpto. Meta, radio urbano, lugar donde los bienes pueden revisarse los interesados.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nomin. en juicio "Alimento y Litis Expensas- Ruiz Huidobro - Aida Elena Saravia Canepa de vs. Julio Ruiz Huidobro.— En el acto, 30% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 5 días en Diarios B. Oficial y Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos Martillero- Dto. 20 de Febrero 496 Dto. D— Teléf. 5076.

e) 2 al 8/11/56.

Nº 14675 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.—

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 8.833.33, o sea por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34 a. Circ. I, Secc. F, Lote 8, por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Sucesorio de Díaz-Primitivo". En el acto, 20 o/o de seña a cta. de precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076.—

e) 31/10 al 21/11/56.—

Nº 14071 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 hs. en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Diez y Seis Mil hectáreas, lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osmá; Este, Camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cuencas de los cerros.— Título a folio 86, asiento del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida Nº 421.— En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 31|10 al 12|12|56.—

Nº 14061 — Por: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Matta de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245|56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 15.600.00 (Quince mil seiscientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal del terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angelica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 1º; Sec. B; Manz. 57; Parc. 11; Títulos inscritos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Lautaro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26|10 al 16|11|56.

Nº 14617 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66 M/NAL

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 626, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66|100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le co-

responde sobre la Parcela 23 del Lote Fiscal Nº 3, ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17|10 al 28|11|56

Nº 14591 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 78.066.66.—

El día lunes 5 de Noviembre de 1956 a las 17 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré con la Base de Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre esquina 20 de Febrero de esta Ciudad con la extensión que se acuerdan sus títulos y cuya superficie es de Seis Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte calle 12 de Octubre; al Este propiedad de la West India Oil Company; al Sud, según título, con paredón del F.C.C.N.A. y según plano en parte con el citado paredón y en parte con el trazado de la calle O'Higgins y al Oeste con la calle 20 de Febrero.— Título registrado al folio 14 asiento 2 del libro 85 de Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 146— Sección H— Manzana 31— Parcela 2— Valor fiscal \$ 117.100.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Ejecutivo — Elordi, Ana Urrestarazu de vs. José Coll S. R. L., Expte. Nº 931|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11|10 al 2|11|56.—

Nº 14487 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA

BASE \$ 27.366.66

El 5 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO

DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano Nº 54 con una superficie de 12.623 ha, 2854 mts2, apro-

ximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscritos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21|9 al 5|11|56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14684 — NOTIFICACION: El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación notifica a don Luis Corte, que en el juicio "Ejecutivo; Emilio Torres vs. Luis Corte", Expte. Nº 24.734|1956, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: Salta, 23 de Octubre de 1956. Autos y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios de Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, en la suma de dos mil setecientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional; 2) hacer efectivo el apercibimiento y tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado; Cópiese, notifíquese en legal forma, repóngase y páguese el impuesto a la sentencia. J. G. Arias Almagro". Salta, 25 de octubre de 1956, Anibal Urribarri Escribano Secretario.

e) 5 al 8|11|56.

Nº 14677 — NOTIFICACION: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil, notifica a doña Antonia Teresa Quiroga de Ruano, que en el juicio "Ejecutivo; Juan Peiró h. vs. Antonia Teresa Quiroga de Ruano", Expte. Nº 24.753|1956, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 16 de octubre de 1956. Autos y Vistos... Considerando... Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas hasta ser íntegramente pagados el actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de seis mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional. Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto a la sentencia. J. G. Arias Almagro." Salta, 31 de octubre de 1956.— Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 2 al 6|11|56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 14679 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.— CONSTITUCION DE "LA MADERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores JOSE ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Berta Bloj, domiciliado en la calle España mil ciento cuarenta y seis; DA-

NIEL ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Adela Rejtman, con domicilio en la calle Alberdi quinientos sesenta y tres, DAVID GALAGOVSKY, casado en primeras nupcias con Frida Alterman, domiciliado en la calle San Juan seiscientos treinta y nueve, y MANUEL NATALIO SEREBRISKY, casado en primeras nupcias con Clara Raquel Liposnesky, con domicilio en avenida Belgrano dos mil ochenta y seis; todos los nombrados mayores de edad, argentinos, vecinos de esta, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han dispuesto constituir un ente social que se registrará por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por el presente estatuto:

PRIMERO.— Entre los comparecientes, señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Manuel Natalio Serebrisky, dejan constituida una sociedad que habrá de desarrollar sus actividades bajo el rubro de "LA MA DERIL SALTEÑA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, corralones, escritorios o agencias en cualquier lugar de la República.—

SEGUNDO: Su objeto será la explotación de ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, así como sus anexos y/o derivados.—

TERCERO: Tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de Agosto del año en curso, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha; pudiendo prorrogarse por otro período igual, si los socios así lo resuelven, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en igual proporción: es decir, de ciento veinticinco cuotas cada uno, y cuyo capital está representado por los bienes inmuebles, construcciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones y maderas que existían al comienzo de la operaciones sociales, y que han sido objeto de inventario y balance general, operaciones que han sido certificadas por el contador matriculado don Eduardo M. Chambeau, agregándose un ejemplar a este instrumento y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio.— En consecuencia, los componentes de la sociedad transfieren a ésta todos los bienes que componen su aporte, individualizándose los inmuebles al final de este instrumentos.— Queda así integrado el capital social.—

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquier de los socios, quienes quedan designados gerentes con uso de la firma, a cuyo fin debajo del sello—membrete de la sociedad usarán su firma personal.— Las facultades del mandato de administración serán amplias, con la sola excepción de que para el libramiento de cheques, pagarés y letras de cambio, será indispensable la firma de dos de los socios, sin discriminación de nombres; quedando, en lo

demás, investidos los gerentes de las facultades inherentes a la administración y además apoderados para: a) adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas; prendas, prendas agrarias o sin desplazamiento y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; b) Operar en cualquier establecimiento bancario, sea oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del país; tomar préstamos otorgando y suscribiendo las obligaciones e instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes o cualesquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, ó negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito ó privado; abrir y clausurar cuentas corrientes, verificar depósitos y extraer los fondos depositados haciendo las libranzas correspondientes; presentar balances e inventarios, formular declaraciones juradas; c) celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y todos los contratos que sean necesarios para el giro social adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; d) designar, trasladar, suspender y remover todo el personal de la sociedad, fijando su sueldo y remuneraciones, aguinaldos, participaciones y habilitaciones; e) otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro comercial e industrial haga necesario.— Las facultades que anteceden son enunciativas y no limitativas.—

SEXTO: Todos los socios están obligados a la atención de los negocios sociales.— Sin embargo, a efecto de una racional distribución de las tareas o trabajos, los socios deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes normas: a) el señor Serebrisky queda obligado a la atención, en forma continuada y dentro de las exigencias del giro social, de la parte o sección administrativa y fabril, entendiéndose que esas funciones lo vinculan al personal afectado al establecimiento, sus obligaciones, control y producción del mismo; b) el señor Daniel Alterman estará obligado a la atención de la fábrica en lo que respecta a su función industrial; c) los demás socios podrán alternar en las distintas tareas sociales.— Las obligaciones que anteceden no implica para los señores José y Daniel Alterman y David Galagovsky, incompatibilidad con otras actividades comerciales, industriales o de otro carácter que actualmente desarrolla o las que en adelante deseen realizar.—

SEPTIMO: Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario Balance General de la sociedad.— Los rubros amortizables, se amortizarán con los índices porcentua-

les impositivamente admitidos.— Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— El Balance será definitivamente aprobado al dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registraciones contables de la sociedad.—

OCTAVO: De las utilidades que arroje el ejercicio económico financiero anual, se distribuirá en iguales partes entre los socios, reportando las pérdidas, en el caso eventual que las hubiera, en la misma proporción.— Sin embargo, las utilidades resultantes solo podrán ser retiradas por los socios en la proporción del treinta por ciento de cada uno, acordándose el setenta por ciento a la cuenta particular de ellos, porcentaje este último que será utilizado por la sociedad para el giro de sus

negocios.— Solamente la asamblea de socios podrá modificar el porcentaje a retirarse.— Entiéndese por utilidad neta, la resultante después de haber deducido el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", y cualquier otra afectación que la asamblea disparga para atender indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otro evento.—

NOVENO: Si alguno de los socios dispone retirar el total de sus utilidades acumuladas, deberá notificar a los demás socios con noventa días de sesenta días a la fecha que fije a tal fin, y su pago se efectuará con preferencia, siempre que el estado económico de la sociedad lo permita.—

DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento o acuerdo de la asamblea de socios.— Para el caso de incumplimiento, el tercero si fuera extraño a la sociedad, será considerado un acreedor común y su crédito será liquidado en cuatro cuotas semestrales de sumas iguales sin perjuicio de la oposición que puede deducirse por la sociedad o socios a la transferencia a terceros. Serán aplicables subsidiariamente, en caso de transferencia, las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

DECIMO PRIMERO: Por gerencia se llevará un libro de actas o acuerdos en donde se consignarán las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá anualmente o cuando se consideré necesario o a pedido de cualquiera de los socios, para tratar cualquiera de los siguientes puntos: aumento de capital; incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, habilitaciones o gratificaciones al personal, ampliación del objeto social, venta o transferencias de inmuebles, modificación del contrato social y toda otra cuestión de carácter extraordinaria.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría, es decir con el voto favorable de tres de los socios, mientras escuero de socios sea de cuatro, y en caso de ser más, se requerirá una mayoría que represente

los dos tercios del capital social.— Los socios podrán hacerse representar con carta poder en las asambleas.—

DECIMO SEGUNDO: Los retiros mensuales, que serán imputados a cuenta de utilidades, sólo podrán hacerse hasta un máximo de dos mil pesos por socio.— Solamente la asamblea podrá modificar dicha cantidad.—

DECIMO TERCERO: La asamblea establecerá el interés que devengarán las utilidades no retiradas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula octava.—

DECIMO CUARTO: Con prescindencia del aporte de cada socio, en caso de transferencia del activo social, o de los bienes que lo constituyen, el valor obtenido beneficiará a los socios en la misma proporción o sea por iguales partes.— Igual criterio se observará en el caso de disolución del ente social.—

DECIMO QUINTO: Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación, mediante telegrama o relación dirigida a los otros socios. Su liquidación se efectuará en base al último Balance General aprobado.— El importe resultante de todo lo que le correspondiera por todo concepto.— Leserá abonado de acuerdo con la situación económica-financiera de la sociedad y en el plazo que de común acuerdo se convenga, documentándose el saldo que no se le abonase de contado.— El criterio sobre valor del activo del socio a retirarse se aplicará también en el caso de la cláusula décima.—

DECIMO SEXTO: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y, una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportadas por los socios, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales entre los mismos.—

DECIMO SEPTIMO: El socio que por cualquier motivo se retire de la sociedad, no tendrá derecho a exigir a los demás socios o a la sociedad suma alguna por derecho de llave, clientela u otros aditamentos determinados por la instalación de los negocios o establecimientos.—

DECIMO OCTAVO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios.— Su giro proseguirá con los restantes, pudiendo los herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación.— Para otros causales de disolución se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero designado, por los arbitradores, y si de éstos no se dá acuerdo, por el señor Juez en lo Civil y Comercial competente.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con el presente estatuto. Por su parte, los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, agregan: que por vía de integración de aporte, transfieren en plena propiedad a favor de la sociedad

“La Maderil Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada”, ahora constituida, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, Ubicado en esta ciudad, dando frente a la calle Junín, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número TREINTA Y CUATRO, en el plano de loteo archivado en el Departamento Jurídico bajo número novecientos noventa; con EXTENSION de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros con veintifres centímetros de fondo en su lado Norte, y sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de seiscientos cuarenta y cuatro metros

cuadrados con cinco decímetros cuadrados, y LÍMITA: al NORTE, con el lote treinta y tres ó parcela veintifres de Rosalía Ricarda Ramos de Medrano; al SUD, con el lote treinta y cinco ó parcela vintiuna de Juan Antonio Cornejo, y lotes seis y siete ó parcelas catorce y trece de Felipe Neri Gutiérrez y Victoria Aguirre Alvarez, respectivamente; al ESTE, con el lote quince ó parcela cinco de los transmitentes, y al OESTE, con la calle Junín.

TITULOS: Les pertenece a los transmitentes por compra que hicieron a la sociedad “Aserradero Santa Lucía-Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con fecha veintiuno de Julio del corriente año, en escritura que autorizó el suscripto escribano, y de cuyo testimonio se tomó razón al folio ciento ochenta y cinco, asiento dos del libro ciento treinta y seis de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Lote de terreno con frente a la calle República de Siria, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número CATORCE de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el ya citado plano; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y tres metros cinco centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y LÍMITA: al NORTE, el lote quince de los vendedores; al SUD, el lote trece de Eustaquio Mamaní y lote ocho de Vicente Sandalio Colocho; al ESTE, con la calle República de Siria, y al OESTE con el lote siete de Victoria Aguirre Alvarez.

c) Lote contiguo al anterior y por ende UBICADO en esta ciudad, sobre calle República de Siria, é individualizado con el número quince de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano mencionado; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros setenta centímetros de fondo o lado NORTE, y cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y LÍMITA:

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de

menor, con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo

o lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y LÍMITA: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.—

NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES: partidas números mil cuatrocientos setenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, ciento cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera, sección G, manzana diez, parcelas veintidos, sesenta y cuatro, respectivamente.— **TITULO:** Corresponden a los transmitentes los lotes catorce, quince y diez y seis, por compra que

hicieron a don Nison Szachniuk, el cinco de junio del año en curso, en escritura que autorizó el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón a los folios cincuenta y uno, ciento doce, asientos cuatro y tres de los libros ciento dieciocho y ciento cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital.—

CERTIFICADOS: Por los informes que corren agregados en este protocolo, año en curso, folios quinientos cincuenta y ocho al quinientos sesenta y dos, ochocientos cuatro, y por el que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil sesenta y uno de fecha dieciocho del corriente, se acredita: a) que los señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky, y Manuel Natalio Serebrisky, no se encuentran inabidos para disponer de sus bienes, y consta inscripto a nombre de los tres primeros, sin modificación ni gravamen, el dominio de los bienes descriptos; b) que el impuesto de contribución territorial está abonado hasta el año en curso; c) que los lotes están ubicados en zona sin servicios.— Terminan diciendo los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, que los inmuebles transferidos en propiedad a la sociedad, lo aportan con los siguientes valores: el descripto en el punto a) por ocho mil pesos, y los individualizados como lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños, hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo al derecho positivo.—

Queda así integrado el aporte.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro “La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, obligándose conforme a derecho.— Leída, la firman con los señores Rafael Rodríguez y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe.— Se redactó la presente en nueve sellados notariales numerados sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos

veinte y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos

veinte y cinco, mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos

cincuenta y seis.— En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que será indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir o gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales o personales; transferir establecimientos comerciales o industriales, conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia revista el carácter de extraordinario.— Ratificado este agregado, lo firman por ante mí y testigos que se citaron.— DAVID GALAGOVSKY.— MANUEL N. SREBRISKY.— J. ALTERMAN.— DANIEL ALTERMAN.— Tgo: E. Rodríguez.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: ROBERTO DIAZ.— Sigue mi sello notarial.—

Conforme da con la escritura matriz, doy fé.

Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—

e) 2 al 8/11/56.—

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Nº 14685 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

Se comunica a quien pueda interesar que la sociedad LEVIN Y MONTEROS S. R. L. se disuelve, quedando el Activo y Pasivo a cargo del Señor Rubín Levin.— Oposiciones de Ley efectuárlas ante: Isaías Grinblat, San Luis 835.—

e) 5 al 9/11/56.

COMPRA VENTA DE LA MITAD INDIVISA

Nº 14686 — COMPRA-VENTA DE LA MITAD INDIVISA

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se procederá a protocolizar la venta, en documento privado, de la mitad indivisa de maquinarias

y demás efectos suscripta por don Francisco Giner a favor del señor Francisco Martín Giner, haciéndose cargo el comprador de las cuentas a cobrar o pagar. Para la oposición de esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial. Las maquinarias y demás efectos se encuentran en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Horacio B. Figueroa — Escribano.

e) 9 al 9/11/56.

AVISO COMERCIAL

Nº 14659 — Los que suscriben, señores Fernando Kaswalder, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Italia 1458 de esta ciudad y Francisco Dall'Agata, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 2668889, con domicilio provisorio en esta ciudad, calle Suipacha 588, han convenido de lo siguiente:

Art. 1º.— Dejando constancia de que no tienen sociedad alguna constituida y que solamente se ayudaban mutuamente en algunos trabajos.

Art. 2º.— Que el aserradero que el señor Fernando Kaswalder explota en Boulevard de los Ejidos Norte y Muñecas, es de propiedad exclusiva del señor Kaswalder, y en consecuencia, tanto el activo como el pasivo del citado aserradero es a su cargo, no teniendo el señor Dall'Agata ninguna responsabilidad sobre la situación del citado aserradero.

Art. 3º.— El Obraje "Santa Rita", que se explota en la Provincia de Salta, en el lugar de nominado La Candelaria, Dpto. del mismo nombre, es de propiedad exclusiva del señor Francisco Dall'Agata, por cuanto el Sr. Kaswalder le cede todos los derechos que tenía sobre el mismo por contrato firmado el día 22 de diciembre de 1955 con la Suc. Agullera, y en consecuencia son de propiedad del señor Dall'Agata todos los productos industrializados y a industrializar existentes en el obraje como también cualquier útil de trabajo que se encuentre allí y que pertenezca al citado obraje por cuyo motivo el Sr. Dall'Agata toma a su cargo todas las deudas que el citado obraje tenga a esta

fecha, ya sean deudas con obreros por concepto de trabajos realizados, con los propietarios del monte por concepto de arrendamiento, como así las deudas que se tengan por mercaderías con la casa del señor Gregorio Cabeza y Lino Rodríguez y otras.

Art. 4º.— El señor Dall'Agata declara haber recibido del señor Kaswalder, todos los importes correspondientes a los productos remitidos en diferentes oportunidades, por cuyo motivo no tiene nada que reclamar al señor Kaswalder, re-

conociéndole una deuda de 10.000 m.n. (diez mil pesos moneda nacional) importe que se compromete a cancelar con su entrega de follos de algarrobo, sanos, sin nudos ni gajos en medidas de un metro para arriba, hasta cubrir 30 toneladas, el saldo en medidas de dos metros para arriba y desde treinta centímetros de di-

metros para adelante, todo al precio de noventa pesos moneda nacional la totalidad, pues to sobre camión en el obraje, pudiendo el señor Kaswalder mandar de inmediato a cargar

las primeras treinta toneladas. El saldo puede ser entregado por el señor Dall'Agata dentro de los ciento ochenta días estando conformes ambas partes con todas las cláusulas contenidas en el presente convenio.

Firman en San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de julio de 1956.

Francisco Dall'Agata — Fernando Kaswalder

Es copia fiel del original.

e) 26/10 al 2/11/56

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales; los que azarán de la bonificación establecida por el decreto Nº 11.123 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de solventar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956